

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Expresadas en USDólares)

A. GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A.:

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública el 24 de noviembre de 2008 bajo la denominación Servicios de Televisión por Cable y Telecomunicaciones STCT S.A., y fue aprobada según Resolución No. 08.Q.IJ 005130 de la actual Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 3 de diciembre de 2008, y posteriormente fue inscrita en el Registro Mercantil en el mismo mes y año.

El 25 de junio de 2012 mediante Escritura Pública, cambió su denominación a Grupo Empresarial STCT S.A. y se inscribió en el Registro Mercantil el 24 de enero de 2013.

La actividad de la Compañía es mantener inversiones en las compañías del Grupo TV Cable, conformado por: Tevecable S.A., Empresa de Televisión Satelcom S.A., Suramericana de Telecomunicaciones S.A., Servicios Agregados y Telecomunicaciones Network Satnet S.A., Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A. y Telesat S.A.

Durante el período terminado al 31 de diciembre de 2016, la mayor parte de las actividades operativas donde se mantiene inversiones se transfirieron a Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2016, han sido emitidos con autorización de fecha 17 de febrero de 2017 por parte del Vicepresidente Financiero de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva.

B. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

A continuación se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

Declaración de cumplimiento: La Compañía mantiene sus registros contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2016), que también han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Bases de medición: Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico: los activos se registran por el valor del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al valor de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A.

B. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

(Continuación)

Moneda local: A partir del 10 de enero de 2000, el Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Compañía.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:

A continuación mencionamos las principales políticas contables utilizadas por la administración en la preparación de los estados financieros adjuntos:

Efectivo y equivalentes al efectivo: El efectivo y equivalentes al efectivo corresponden al efectivo en caja, cuentas corrientes bancarias y fondos de inversión a la vista que se registran a su costo histórico, que no difiere significativamente de su valor de realización.

Inversiones en subsidiarias: Las inversiones en subsidiarias (entidades donde existe control) se miden al costo como lo permite la NIC 27 en el párrafo 10.

Impuesto corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables. La normativa tributaria vigente establece que las sociedades cuya actividad económica consista exclusivamente de la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades no están sujetas a la obligación de pagar el anticipo de Impuesto a la Renta.

Dividendos: Los dividendos distribuidos a los accionistas se reconocen en el año en que se aprobó la distribución.

Ingresos de actividades ordinarias: Se registran los dividendos distribuidos por las subsidiarias de la Compañía en el año en que se aprobó la distribución de los dividendos de las subsidiarias. Los dividendos procedentes de las inversiones se reconocen el resultado del periodo cuando se establezca su derecho a recibirlos como lo permite el párrafo 12 de la NIC 27.

Utilidad por acción: La utilidad por acción ha sido calculada sobre la base del promedio ponderado de las acciones comunes en circulación a la fecha del estado de situación financiera. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Compañía no tiene instrumentos financieros con efecto dilutivo por lo que las utilidades básica y diluida por acción son las mismas.

Normas internacionales de información financiera emitidas - Nuevas normas internacionales de información financiera y enmiendas vigentes: Las políticas contables adoptadas son consistentes con aquellas utilizadas el año anterior. A partir del 1 de enero de 2016 entraron en vigencia las siguientes modificaciones a las normas internacionales de información financiera:

NIIF 5 – Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas: Las modificaciones aclaran que un cambio en la clasificación de un activo no corriente o grupo de activos para su disposición, se considera una continuación del plan de disposición original, y consecuentemente, no cambia la fecha de clasificación como "disponible para la venta".

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:
(Continuación)

NIIF 7 – Instrumentos Financieros: Información a Revelar: Las modificaciones aclaran bajo qué circunstancias una entidad tendrá "implicación/involucración continuada" en un activo financiero transferido a efectos de un contrato de servicios de administración. Además, aclaran la aplicación de anteriores cambios a la NIIF 7 emitida en diciembre 2011 en relación con la compensación de activos y pasivos financieros en estados financieros interinos preparados de acuerdo con NIC 34.

NIIF 10 – Estados Financieros Consolidados: Las modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28, aclaran los requerimientos de consolidación para las entidades de inversión, y también "suavizan" circunstancias particulares, lo que reducirá el costo de aplicar la norma. Las modificaciones abordan el conflicto entre los requerimientos de NIIF 10 y NIC 28 (2011), al contabilizar la venta o aportación de activos entre inversor y asociada.

NIIF 11 – Acuerdos Conjuntos: Las modificaciones incorporan nuevas guías sobre la forma de contabilizar la adquisición de una participación en una operación conjunta que constituye un negocio.

NIIF 12 – Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades: Las modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28, aclaran los requerimientos de consolidación para las entidades de inversión, y también "suavizan" circunstancias particulares, lo que reducirá el costo de aplicar la norma.

NIIF 14 – Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas: La NIIF 14 permite a una entidad que adopta por primera vez las NIIF continuar reconociendo y midiendo sus saldos de las cuentas de diferimientos de actividades reguladas en sus primeros y posteriores estados financieros según las NIIF de acuerdo con sus PCGA anteriores. Sin embargo, para efectos de comparabilidad con entidades que aplican NIIF y que no reconocen esos valores, la norma requiere que el efecto de la regulación de las tarifas se presente por separado. Una entidad que ya presentó estados financieros bajo NIIF no es elegible para aplicar esta norma.

NIC 1 – Presentación de Estados Financieros: Modificaciones diseñadas para incentivar que las entidades apliquen juicio profesional para determinar qué información deben revelar en los estados financieros. Por ejemplo, las modificaciones aclaran que la materialidad aplica a los estados financieros en su conjunto y que la inclusión de información inmaterial puede mermar la utilidad de las revelaciones financieras. Igualmente, las modificaciones aclaran que las entidades deben aplicar el juicio profesional para determinar dónde y en qué orden debe presentarse la información financiera.

NIC 16 – Propiedad, Planta y Equipo: Las modificaciones a las NIC 16 y NIC 38 establecen que el principio base para la depreciación y amortización es el "patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo", aclarando que no es apropiado un método que se base en los ingresos de actividades ordinarias que se generan por una actividad que incluye el uso de un activo, pues generalmente, reflejan factores distintos del consumo de los beneficios económicos de dicho activo. Las modificaciones a las NIC 16 y NIC 41 definen "plantas productoras" y las incluyen en el alcance de la NIC 16, en lugar de la NIC 41, permitiendo que dichos activos se midan de acuerdo con la NIC 16 después de su reconocimiento inicial.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A.**C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

NIC 19 - Beneficios de los Empleados: Se aclaran los requerimientos para determinar la tasa de descuento en un mercado regional que comparte la misma moneda (por ejemplo, la Eurozona).

NIC 27 – Estados Financieros Separados: Las modificaciones permiten que las entidades utilicen el método de la participación en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en sus estados financieros separados.

NIC 28 – Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos: Las modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28, aclaran los requerimientos de consolidación para las entidades de inversión, y también “suavizan” circunstancias particulares, lo que reducirá el costo de aplicar la norma. Además abordan el conflicto entre los requerimientos de NIIF 10 y NIC 28 (2011), al contabilizar la venta o aportación de activos entre inversor y asociada.

NIC 34 – Información Financiera Intermedia: Aclaración de información a revelar “en alguna otra parte de los estados financieros intermedios”.

La adopción de estas normas no tuvo un impacto significativo para las operaciones de la Compañía.

Normas internacionales de información financiera emitidas - Normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas aun no vigentes: A continuación, se enumeran las normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros de la Entidad:

<u>Normas</u>	<u>Fecha de entrada en vigencia</u>
NIIF 12 “Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades”: Aclaración del alcance de los requerimientos de divulgación.	1 de enero de 2017
NIC 7 “Estado de Flujos de Efectivo”: Nuevas enmiendas con el propósito de mejorar la información proporcionada a los usuarios de los estados financieros.	1 de enero de 2017
NIC 12 “Impuesto a las Ganancias”: Cambios en el reconocimiento de pérdidas no utilizadas derivadas de instrumentos de deuda medidos a su valor razonable y al costo.	1 de enero de 2017
NIIF 9 “Instrumentos Financieros” – Nueva versión que reemplaza la versión previa de NIIF 9 y va a reemplazar la NIC 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición”	1 de enero de 2018
NIIF 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”: Nueva normativa sobre reconocimiento de ingresos e información a revelar sobre ingresos de contratos con clientes.	1 de enero de 2018
NIC 28 “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos”: Medición de asociadas al valor razonable con cambios en resultados sobre una base de inversión por inversión.	1 de enero de 2018
NIC 40 “Propiedades de Inversión”: Aclaraciones sobre la transferencia de propiedades de inversión.	1 de enero de 2018
NIIF 16 “Arrendamientos”: Implementación de una nueva normativa.	1 de enero de 2019

A la fecha, la gerencia de la Compañía se encuentra analizando el impacto que las normas y enmiendas tendrán en sus operaciones; sin embargo, prevé que la adopción de estas normas y enmiendas no resultará en cambios significativos.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A.

D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros adjuntos en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Deterioro de activos: A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

Tal como requiere el párrafo 31 de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 7, a continuación se revela la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la Compañía está expuesta a la fecha de los estados financieros:

Riesgo de crédito: El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía en un instrumento financiero si la contraparte no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar y el efectivo en bancos.

A la fecha de los estados financieros, debido a la naturaleza de las operaciones no existen cuentas por cobrar que pudieran incrementar el riesgo de pérdidas.

El banco donde se mantiene el efectivo posee una calificación de riesgo independiente de "AAA-" que muestra niveles de solvencia y respaldo adecuados.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A.**E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:** (Continuación)

Riesgo de liquidez: El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros.

A la fecha de los estados financieros, la Compañía no está expuesta significativamente al riesgo de liquidez; sus flujos de efectivo operativos cubren adecuadamente las actividades de la Compañía. Las obligaciones con relacionadas por concepto de dividendos se pueden liquidar en función de las disponibilidades de efectivo.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es el riesgo a las pérdidas del valor de un activo asociado a la fluctuación de su precio en el mercado, y está asociado al riesgo de tasa de interés, al riesgo de tasa de cambio, y a otros riesgos de precio.

La Compañía no tiene inversiones en valores ni obligaciones con instituciones financieras que se puedan ver afectadas por las fluctuaciones de las tasas de interés; todas las transacciones son efectuadas en dólares de los Estados Unidos de América.

A la fecha de los estados financieros, la Compañía no tiene una exposición significativa al riesgo de mercado.

F. GESTIÓN DE CAPITAL:

El objetivo principal de la Compañía es la tenencia de instrumentos de patrimonio y obtener los rendimientos provenientes de los mismos.

G. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Bancos del exterior		1,105	1,106
Bancos locales	(1)	146,834	158,310
		<u>147,939</u>	<u>159,416</u>

(1) Corresponde a saldo conciliado en cuenta corriente de Banco Promerica S.A.

H. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADAS:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Dividendos por cobrar	(1)	15,936,945	10,387,357
		<u>15,936,945</u>	<u>10,387,357</u>

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A.**H. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR RELACIONADAS:** (Continuación)

(1) Corresponde a los dividendos pendientes de cobro, como se detalla a continuación:

Compañías	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Tevecable S.A.	5,484,624	3,957,066
Suramericana de Telecomunicaciones S.A. (Suratel)	4,059,578	2,186,617
Empresa de Televisión Satelcom S.A.	5,275,740	3,277,868
Servicios Agregados y Telecomunicaciones Network Satnet S.A.	61,225	
Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.	1,055,778	965,806
	<u>15,936,945</u>	<u>10,387,357</u>

I. INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Tevecable S.A.	240,000	240,000
Empresa de Televisión Satelcom S.A.	724,000	724,000
Suramericana de Telecomunicaciones S.A. (Suratel)	66,400	66,400
Servicios Agregados y Telecomunicaciones Network Satnet S.A.	80,000	80,000
Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.	2,999	2,999
Telesat S.A.	32,640	32,640
(1)	<u>1,146,039</u>	<u>1,146,039</u>

(1) La participación es la siguiente:

Compañías	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Tevecable S.A.	99.99%	99.99%
Empresa de Televisión Satelcom S.A.	99.99%	99.99%
Suramericana de Telecomunicaciones S.A. (Suratel)	99.99%	99.99%
Servicios Agregados y Telecomunicaciones Network Satnet S.A.	99.99%	99.99%
Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.	99.97%	99.97%
Telesat S.A.	99.99%	99.99%

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A.**J. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR RELACIONADAS:**

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Dividendos por pagar	(1)	16,096,605	10,547,019
Otras cuentas por pagar	(2)	4,798	
		<u>16,101,403</u>	<u>10,547,019</u>

(1) Corresponde a dividendos pendientes de pago, como se indica a continuación:

		Al 31 de diciembre de	
Compañías	País	2016	2015
Fideicomiso Servicio de Televisión por Cable y Telecomunicaciones STCT S.A.	Ecuador	10,385,530	6,804,937
Grupo TV Cable Ecuador Sociedad Anónima	Costa Rica	5,711,075	3,742,082
		<u>16,096,605</u>	<u>10,547,019</u>

(2) Corresponde a valores a pagar a Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.

K. PATRIMONIO:

Capital social: Representa 10,000 acciones comunes, autorizadas, emitidas y en circulación con un valor nominal de US\$1 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos. Mediante Junta General de Accionistas de 21 de marzo de 2016 se resolvió la distribución de dividendos a los accionistas por US\$11,324,954 correspondientes a las utilidades de los ejercicios económicos anteriores.

L. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:

Corresponde a dividendos recibidos de las inversiones en acciones y participaciones que tiene la Compañía. A continuación el detalle:

		Años terminados al	
		31/12/2016	31/12/2015
Tevecable S.A.		3,634,722	5,825,230
Empresa de Televisión Satelcom S.A.		3,508,732	3,874,981
Suramericana de Telecomunicaciones S.A.		4,059,579	3,444,330
Servicios Agregados y Telecomunicaciones Network Satnet S.A.		61,222	239,649
Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.		60,701	2,335,850
		<u>11,324,956</u>	<u>15,720,040</u>

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A.

M. IMPUESTO A LA RENTA:

De acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible.

El numeral 1, del artículo 9 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, indica que los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador, están exentos para la liquidación del impuesto a la renta.

La Compañía no mantiene empleados en nómina, por lo que no distribuye el 15% de sus utilidades.

En los años 2016 y 2015 no se generó una base imponible, tal como se indica a continuación:

	2016	2015
Utilidad contable	11,308,681	15,718,773
(-) Dividendos exentos	11,324,956	15,720,040
(+) Gastos no deducibles	6,679	
Pérdida tributaria	<u>(9,596)</u>	<u>(1,267)</u>

N. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A.**N. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:** (Continuación)

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuantas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
 - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - b. El sujeto pasivo:
 - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
 - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
 - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
 - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
 - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
 - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

O. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A.**O. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:** (Continuación)

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

La Compañía es matriz de un grupo económico y como tal deberá efectuar la consolidación de los estados financieros. Los estados financieros consolidados se presentan de manera separada a los estados financieros adjuntos.

P. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:

Mediante Registro Oficial Suplemento 759 de 20 de mayo de 2016, se aprobó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.

Esta ley tiene por objeto la recaudación de las contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva, que comprenderá entre otros objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas. Las contribuciones solidarias establecidas fueron:

Sobre remuneraciones: Las personas naturales bajo relación de dependencia que durante los ocho meses siguientes a la vigencia de esta ley perciban una remuneración mensual igual o mayor a mil (US\$1,000) dólares pagarán una contribución igual a un día de remuneración, conforme la siguiente tabla:

Remuneración USD		Tarifa mensual	Equivalente en días de remuneración	Número de meses de contribución
Mayor o igual a	Menor a			
1,000	2,000	3,33%	1	1
2,000	3,000	3,33%	1	2
3,000	4,000	3,33%	1	3
4,000	5,000	3,33%	1	4
5,000	7,500	3,33%	1	5
7,500	12,000	3,33%	1	6
12,000	20,000	3,33%	1	7
	En	3,33%		
20,000	adelante		1	8

Sobre el patrimonio: Las personas naturales que al 1 de enero de 2016, posean un patrimonio igual o mayor a un millón (US\$1,000,000) de dólares de los Estados Unidos de América, pagarán la contribución del 0,90%, de acuerdo a las siguientes reglas:

- En el caso de residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país; y,
- En el caso de no residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado en el país.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A.

P. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:
(Continuación)

Sobre utilidades: Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% a sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales y otras jurisdicciones del exterior: Se establecerá por una sola vez la contribución solidaria del 1.8% del avalúo catastral del año 2016, sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y sobre todo el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, en parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia, y del 0.90% del avalúo catastral del año 2016, sobre la totalidad de bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y, sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad no residente en el Ecuador que no es paraíso fiscal.

Según el artículo 8, las contribuciones establecidas en esta ley no cumplen con el propósito de obtener, mantener o mejorar los ingresos de los contribuyentes y en consecuencia no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los cuales el valor de dichas contribuciones exceda el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para los siguientes ejercicios fiscales, conforme a los límites y condiciones establecidas en el Reglamento

Según la Disposición Transitoria Primera de esta misma ley, se incrementa la tarifa del IVA del 12% al 14% durante el período de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley. El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá disponer que la vigencia de este incremento concluya antes de cumplido el año

Q. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2016 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Expresadas en USDólares)

A. COMPAÑÍAS SUJETAS A CONSOLIDACIÓN:

El Grupo Económico está conformado por las siguientes Compañías:

Grupo Empresarial STCT S.A.: La Compañía fue constituida el 24 de noviembre de 2008 con la denominación Servicios de Televisión por Cable y Telecomunicaciones STCT S.A. mediante escritura pública y aprobada según Resolución No. 08.Q.IJ 005130 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 3 de diciembre de 2008 y posteriormente inscrita en el Registro Mercantil en el mismo mes y año.

El 25 de junio de 2012 mediante escritura pública, cambió su denominación a Grupo Empresarial STCT S.A. y se inscribió en el Registro Mercantil el 24 de enero de 2013.

La actividad de la Compañía es mantener inversiones en sus filiales, está conformada por: Tevecable S.A., Empresa de Televisión Satelcom S.A., Suramericana de Telecomunicaciones S.A. Suratel, Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A., Servicios Agregados y Telecomunicaciones Network Satnet S.A., Empresa de Televisión Cosmovisión S.A. y Telesat S.A.

Grupo Empresarial STCT S.A. está considerada como cabeza del grupo en la consolidación, debido a que el 100 % de las acciones de todas las Compañías se encuentran dentro del Grupo, las mismas que son consideradas por el Servicio de Rentas Internas como grupo económico y están obligadas a presentar estados financieros consolidados.

A continuación un resumen de la vida jurídica y el objeto social de las empresas que conforman el grupo económico:

Tevecable S.A.: La Compañía Tevecable S.A. se constituyó el 14 de octubre de 1988, mediante escritura pública, aprobada con resolución No. 8811100114 el 13 de Enero de 1988 por la actual Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de enero de 1989.

La Compañía tiene como actividad principal producir, y comerciar en el mercado local, así como importar y exportar, maquinas, materiales y demás implementos relacionados con electrónica y transmisión. Durante el año 2016, su actividad se concentró en prestar servicios de televisión pagada y publicidad. Durante el año Tevecable S.A. transfirió sus operaciones de televisión pagada por cable a Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A. a partir del mes de mayo de acuerdo con acta de 28 de marzo de 2016 que también incluye la venta de activos y pasivos. A partir del mes mencionado, la empresa se enfoca principalmente en la prestación de servicios de televisión satelital, directo al hogar.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS

A. COMPAÑÍAS SUJETAS A CONSOLIDACIÓN: (Continuación)

Empresa de Televisión Satelcom S.A.: Fue constituida el 7 de julio de 1986, mediante escritura pública y fue inscrita en el Registro Mercantil de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros No. 8621108328 de fecha 23 de septiembre de 1986.

La actividad principal de la Compañía es transmitir y recibir señales de audio y video de cualquiera de las formas que la tecnología lo permita. Durante el año 2016 su actividad se concentró en prestar servicios de televisión pagada para lo cual utilizó los servicios de sus compañías relacionadas.

Suramericana de Telecomunicaciones S.A. (Suratel): Fue constituida el 14 de julio de 1993 con el nombre de Americana de Teléfonos S.A. Americatel. Mediante Escritura Pública del 14 de agosto de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del 25 de noviembre de 1997, cambió su nombre a Suramericana de Telecomunicaciones S.A.

La Compañía tiene como actividad principal prestar servicios de transmisión de datos, voz y fax.

Servicio de Telecomunicaciones Setel S.A.: La Compañía se constituyó el 26 de julio de 2002 mediante Escritura Pública y aprobada según resolución No. 02.Q.IJ 2945 del 9 de agosto de 2002 de la actual Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y posteriormente inscrita en el Registro Mercantil en el mismo mes.

La Compañía tiene como actividades principales comercializar, distribuir e instalar toda clase de servicios mediante la utilización de una red de fibra óptica a través de sus propios recursos o mediante acuerdos de interconexión. Durante el año 2016, su actividad se concentró además en prestar servicios de televisión pagada, internet, transmisión de datos y servicios telefónicos.

Servicios Agregados y Telecomunicaciones Network Satnet S.A.: Fue constituida el 18 de agosto de 1995 con el nombre de Servicios Agregados y Telecomunicaciones Network mediante Resolución No. 951112700 de fecha 29 de agosto de 1995. Cambia su razón social mediante escritura pública de fecha 27 de julio de 1998 a Servicios Agregados y Telecomunicaciones Network Satnet S.A. inscrita en el Registro Mercantil mediante Resolución No. 98111002024 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

La Compañía tiene como actividad principal el suministro de acceso a internet por los operadores de la infraestructura de telecomunicaciones inalámbricas. La Compañía se encuentra en proceso de disolución.

Empresa de Televisión Cosmovisión S.A.: Fue constituida el 20 de marzo de 1986, mediante escritura pública y fue inscrita en el Registro Mercantil el 25 de abril de 1986, de acuerdo con Resolución No. 3078 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de fecha 21 de abril de 1986.

La Compañía se mantuvo inactiva durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. La Compañía se encuentra en proceso de disolución.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS

A. COMPAÑÍAS SUJETAS A CONSOLIDACIÓN: (Continuación)

Telesat S.A.: Fue constituida el 27 de noviembre de 1987 mediante escritura pública y fue inscrita en el Registro Mercantil el 8 de enero de 1988, de acuerdo con Resolución No. 11 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de fecha 6 de enero de 1988.

La Compañía se mantuvo inactiva durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. La Compañía se encuentra en proceso de disolución.

Los estados financieros consolidados por el año terminado al 31 de diciembre de 2016, han sido emitidos con autorización de fecha 17 de febrero de 2017 por parte del Vicepresidente Financiero del Grupo, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva.

B. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS:

Procedimiento de consolidación: Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados en concordancia con lo establecido en la Norma Internacional de Información Financiera NIIF. Con el propósito de que los estados financieros consolidados presenten información del grupo como si fuera una sola empresa, se siguen los pasos siguientes:

- Se realizan eliminaciones históricas del patrimonio para saldos iniciales.
- Se combinan partidas similares de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos y flujos de efectivo de la controladora con los de sus subsidiarias.
- Se eliminan el importe en libros de la inversión de la controladora en cada subsidiaria y la parte de la controladora en el patrimonio de cada subsidiaria.
- Se eliminan en su totalidad los activos y pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo intragrupo relacionados con transacciones entre las entidades del grupo (resultados del periodo procedente de transacciones intragrupo que están reconocidos en activos, tales como inventarios, combos, uso de red, programación, activos fijos y otros, se eliminan totalmente). Las pérdidas intragrupo pueden indicar un deterioro de valor, que requerirá su reconocimiento en los estados financieros consolidados.
- No existe interés minoritario debido a que el 100% de las acciones se mantienen dentro del Grupo Económico.

Las Compañías mantienen sus registros contables en USDólares, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, las que han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros consolidados.

A continuación mencionamos las prácticas contables más importantes que utilizó la Administración:

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS

B. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS: (Continuación)

Declaración de cumplimiento: Las Compañías mantienen sus registros contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2016), que también han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Base de medición: Los estados financieros consolidados han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por las obligaciones por beneficios a empleados no corrientes, que son valorizadas en base a métodos actuariales. En el caso del costo histórico, los activos se registran por el valor del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al valor de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

Moneda local: A partir del 10 de enero de 2000, el Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de las Compañías.

Negocio en marcha: Los estados financieros consolidados han sido preparados sobre la base de negocio en marcha, que asume que el Grupo será capaz de cumplir con todas las obligaciones y pasivos financieros, al menos dentro de los próximos doce meses.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:

A continuación mencionamos las principales políticas contables utilizadas por la administración en la preparación de los estados financieros consolidados adjuntos:

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Instrumentos financieros:

- Activos financieros - Cuentas por cobrar clientes y relacionadas: Corresponden a los montos adeudados en el curso normal de operaciones. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, pues son exigibles en menos de doce meses.

La Administración del Grupo reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la prestación del servicio. Los activos son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo, es reconocido como parte del activo financiero.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

La Administración del Grupo realiza evaluaciones de sus cuentas por cobrar comerciales al final de cada periodo de presentación para determinar si existen indicios de deterioro de su cartera, tal como lo establece el párrafo 58 de la NIC 39. La cartera que se encuentra vencida, se mantiene para cargar a los clientes cuando se realicen activaciones en periodos futuros. La Administración considera que la aplicación de esta política no tiene un efecto significativo.

Las transacciones con partes relacionadas se registran de acuerdo a los términos establecidos entre las partes.

- Pasivos financieros reconocidos a valor razonable – Cuentas por pagar comerciales, otras cuentas por pagar, relacionadas y obligaciones financieras: Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes (vencimiento menor a doce meses) se reconocen a su valor razonable, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su costo amortizado, además, que un porcentaje importante de las compras realizadas son pagadas de forma anticipada a sus proveedores. Las cuentas por pagar a proveedores incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio.
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: son activos financieros no derivados con una fecha de vencimiento fijada, cuyos pagos son de cuantía fija o determinable, y la entidad tiene la intención efectiva y además, la capacidad, de conservar hasta su vencimiento.

Las otras cuentas por pagar incluyen obligaciones con empleados, patronales y tributarias entre otros, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas.

Derechos fiduciarios: Se registra los derechos contractuales derivados de su aporte al patrimonio autónomo de varios fideicomisos de los que es Constituyente y Beneficiario.

Inventarios: Se valúan al costo de adquisición o al valor neto realizable, el que resulte menor. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el giro normal de los negocios, menos los costos estimados de finalización y los costos estimados necesarios para efectuar la venta.

Al final del periodo se evalúan los saldos de inventarios individuales más importantes para determinar su valor neto realizable. Si el valor neto realizable es menor que el saldo registrado, se ajusta la diferencia contra resultados, según lo establece el párrafo 34 de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 2.

Las importaciones en tránsito se registran al costo de adquisición más los cargos relacionados en el proceso de importación. Los costos no recuperables, se registran en los resultados del periodo. Así mismo, todas las pérdidas de inventario se reconocen en los resultados del periodo en que ocurren.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

El costo de los inventarios se asigna utilizando el método de costo promedio ponderado. Los inventarios incluyen una provisión para reconocer pérdidas por obsolescencia, la cual es determinada en función de un análisis de la posibilidad real de utilización de los mismos, en la prestación de servicios.

Pagos anticipados: Corresponden principalmente a seguros, arriendos y otros servicios pagados por anticipado que se amortizan en línea recta en base a la vigencia del contrato.

Propiedad, planta y equipo: Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

La vida útil estimada de la propiedad, planta y equipo es como sigue:

ACTIVOS	AÑOS
Infraestructura y edificios	20
Maquinaria y equipo	10
Equipos terminales	3 – 10
Mobiliario, enseres y equipos	10
Equipos de computación	3
Unidades de transporte	5
Redes de transmisión	10

La Administración del Grupo no estableció un valor residual al costo de las propiedad, planta y equipo, considerando que su valor recuperable al término de la vida útil, no es significativo.

El gasto por depreciación de la propiedad, planta y equipo se lo registra en los resultados del año, tal como requiere el párrafo 48 de la NIC 16.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de la propiedad, planta y equipo se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual, tal como requieren los párrafos 51 y 60 de la NIC 16, respectivamente. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

Los incrementos en el valor en libros de un activo como consecuencia de una revaluación se reconocen en otro resultado integral y se acumulan en el patrimonio, bajo el encabezado de superávit por revaluación de la propiedad, planta y equipo. En caso de que se produzca una reversión de un decremento por una revaluación del mismo activo, esta se reconoce en el resultado del período.

Los decrementos en el valor en libros de un activo como consecuencia de una revaluación se reconocen en el resultado del período, salvo que existiera saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo, en cuyo caso se reconocen en otro resultado integral.

Activo intangible: Comprende la licencia de operación otorgada por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, por la concesión del servicio final de telefonía fija local y servicios de telefonía pública. Se amortizan en línea recta entre el tiempo de vigencia del Contrato, esto es, por 15 años. También incluye licencias de software y los derechos de uso de capacidad otorgados por las empresas que se describen en la Nota DD. Se amortizan en línea recta de acuerdo a los respectivos contratos suscritos con cada uno.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

Deterioro de activos no financieros: El valor de un activo se deteriora cuando su valor en libros excede a su valor recuperable (el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso). Las Compañías evalúan al final de cada ejercicio económico anual, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. De existir, estiman el valor recuperable del activo mediante un análisis de los flujos futuros estimados, descontados a su valor presente usando una tasa de descuento que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo.

Tal como requiere el párrafo 60 de la NIC 36, la pérdida por deterioro del valor se reconoce en el resultado del periodo, a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra norma. Cualquier pérdida por deterioro del valor en los activos revaluados se trata como un decremento de la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra norma.

A la fecha de los estados financieros, la Administración del Grupo considera que no existen indicios de deterioro en sus otros activos aplicables en base a la evaluación efectuada en este sentido.

Impuesto corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La normativa tributaria vigente exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el anticipo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Beneficios de empleados no corrientes: Comprenden las provisiones por jubilación patronal y bonificación por desahucio, que se contabilizan según estudio preparado por un perito actuarial. El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el costo del servicio presente relacionado se determina en base al método de la unidad de crédito proyectada. Las provisiones se registran contra resultados del periodo.

Beneficios sociales corrientes: Las vacaciones del personal se registran sobre la base devengada. Los décimo tercer y décimo cuarto sueldos se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Participación de los trabajadores en las utilidades: Calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la normativa tributaria vigente.

Reconocimiento de ingresos: Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a las Compañías y el monto de ingreso puede ser medido confiablemente, independientemente del momento en que se genera el pago. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

Venta de servicios: Los ingresos procedentes de la venta de servicios se reconocen en función al servicio contratado por los clientes, el cual se factura mensualmente. Cualquier diferencia entre el servicio contratado y el servicio prestado es regularizada en el mes siguiente.

Reconocimiento de costos y gastos: El costo de ventas se registra cuando se entregan los servicios, de manera simultánea al reconocimiento de los ingresos por la correspondiente venta. Los otros costos y gastos se reconocen a medida que se devengan, independientemente del momento en que se pagan, y se registran en los periodos con los cuales se relacionan.

Dividendos: Los dividendos distribuidos a los accionistas se reconocen en el año en que se aprobó la distribución.

Utilidad por acción: La utilidad por acción ha sido calculada sobre la base del promedio ponderado de las acciones comunes en circulación a la fecha del estado de situación financiera. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el patrimonio de Grupo Empresarial no contiene instrumentos financieros con efecto dilutivo por lo que las utilidades básica y diluida por acción son las mismas.

Normas internacionales de información financiera emitidas - Nuevas normas internacionales de información financiera y enmiendas vigentes: Las políticas contables adoptadas son consistentes con aquellas utilizadas el año anterior. A partir del 1 de enero de 2016 entraron en vigencia las siguientes modificaciones a las normas internacionales de información financiera:

NIIF 5 – Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas: Las modificaciones aclaran que un cambio en la clasificación de un activo no corriente o grupo de activos para su disposición, se considera una continuación del plan de disposición original, y consecuentemente, no cambia la fecha de clasificación como “disponible para la venta”.

NIIF 7 – Instrumentos Financieros: Información a Revelar: Las modificaciones aclaran bajo qué circunstancias una entidad tendrá “implicación/involucración continuada” en un activo financiero transferido a efectos de un contrato de servicios de administración. Además, aclaran la aplicación de anteriores cambios a la NIIF 7 emitida en diciembre 2011 en relación con la compensación de activos y pasivos financieros en estados financieros interinos preparados de acuerdo con NIC 34.

NIIF 10 – Estados Financieros Consolidados: Las modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28, aclaran los requerimientos de consolidación para las entidades de inversión, y también “suavizan” circunstancias particulares, lo que reducirá el costo de aplicar la norma. Las modificaciones abordan el conflicto entre los requerimientos de NIIF 10 y NIC 28 (2011), al contabilizar la venta o aportación de activos entre inversor y asociada.

NIIF 11 – Acuerdos Conjuntos: Las modificaciones incorporan nuevas guías sobre la forma de contabilizar la adquisición de una participación en una operación conjunta que constituye un negocio.

NIIF 12 – Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades: Las modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28, aclaran los requerimientos de consolidación para las entidades de inversión, y también “suavizan” circunstancias particulares, lo que reducirá el costo de aplicar la norma.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

NIIF 14 – Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas: La NIIF 14 permite a una entidad que adopta por primera vez las NIIF continuar reconociendo y midiendo sus saldos de las cuentas de diferimientos de actividades reguladas en sus primeros y posteriores estados financieros según las NIIF de acuerdo con sus PCGA anteriores. Sin embargo, para efectos de comparabilidad con entidades que aplican NIIF y que no reconocen esos valores, la norma requiere que el efecto de la regulación de las tarifas se presente por separado. Una entidad que ya presentó estados financieros bajo NIIF no es elegible para aplicar esta norma.

NIC 1 – Presentación de Estados Financieros: Modificaciones diseñadas para incentivar que las entidades apliquen juicio profesional para determinar qué información deben revelar en los estados financieros. Por ejemplo, las modificaciones aclaran que la materialidad aplica a los estados financieros en su conjunto y que la inclusión de información inmaterial puede mermar la utilidad de las revelaciones financieras. Igualmente, las modificaciones aclaran que las entidades deben aplicar el juicio profesional para determinar dónde y en qué orden debe presentarse la información financiera.

NIC 16 – Propiedad, Planta y Equipo: Las modificaciones a las NIC 16 y NIC 38 establecen que el principio base para la depreciación y amortización es el "patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo", aclarando que no es apropiado un método que se base en los ingresos de actividades ordinarias que se generan por una actividad que incluye el uso de un activo, pues generalmente, reflejan factores distintos del consumo de los beneficios económicos de dicho activo. Las modificaciones a las NIC 16 y NIC 41 definen "plantas productoras" y las incluyen en el alcance de la NIC 16, en lugar de la NIC 41, permitiendo que dichos activos se midan de acuerdo con la NIC 16 después de su reconocimiento inicial.

NIC 19 - Beneficios de los Empleados: Se aclaran los requerimientos para determinar la tasa de descuento en un mercado regional que comparte la misma moneda (por ejemplo, la Eurozona).

NIC 27 – Estados Financieros Separados: Las modificaciones permiten que las entidades utilicen el método de la participación en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en sus estados financieros separados.

NIC 28 – Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos: Las modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28, aclaran los requerimientos de consolidación para las entidades de inversión, y también "suavizan" circunstancias particulares, lo que reducirá el costo de aplicar la norma. Además abordan el conflicto entre los requerimientos de NIIF 10 y NIC 28 (2011), al contabilizar la venta o aportación de activos entre inversor y asociada.

NIC 34 – Información Financiera Intermedia: Aclaración de información a revelar "en alguna otra parte de los estados financieros intermedios".

Normas internacionales de información financiera emitidas - Normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas aun no vigentes: A continuación, se enumeran las normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros Consolidados del Grupo:

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

Normas	Fecha de entrada en vigencia
NIF 12 "Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades": Aclaración del alcance de los requerimientos de divulgación.	1 de enero de 2017
NIC 7 "Estado de Flujos de Efectivo": Nuevas enmiendas con el propósito de mejorar la información proporcionada a los usuarios de los estados financieros.	1 de enero de 2017
NIC 12 "Impuesto a las Ganancias": Cambios en el reconocimiento de pérdidas no utilizadas derivadas de instrumentos de deuda medidos a su valor razonable y al costo.	1 de enero de 2017
NIF 9 "Instrumentos Financieros" -- Nueva versión que reemplaza la versión previa de NIF 9 y va a reemplazar la NIC 39 "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición"	1 de enero de 2018
NIF 15 "Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes": Nuevo normativa sobre reconocimiento de ingresos e información a relevar sobre ingresos de contratos con clientes.	1 de enero de 2018
NIC 28 "Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos": Medición de asociadas al valor razonable con cambios en resultados sobre una base de inversión por inversión.	1 de enero de 2018
NIC 40 "Propiedades de Inversión": Aclaraciones sobre la transferencia de propiedades de inversión.	1 de enero de 2018
NIF 16 "Arrendamientos": Implementación de una nueva normativa.	1 de enero de 2019

A la fecha, la gerencia del Grupo se encuentra analizando el impacto que las normas y enmiendas tendrán en sus operaciones; sin embargo, prevé que la adopción de estas normas y enmiendas no resultará en cambios significativos.

D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros adjuntos en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica del Grupo, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración del Grupo, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración del Grupo ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Deterioro de activos: A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS

D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES: (Continuación)

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Provisiones para jubilación patronal y desahucio: El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos a trabajadores depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basado en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

El actuario contratado por las Compañías del Grupo para realizar los cálculos actuariales, utiliza una tasa de descuento, una tasa de mortalidad y de rotación al final de cada año, según lo establece la NIC 19. La tasa de descuento utilizada es el rendimiento de los bonos emitidos por el Gobierno.

Estimación de vidas útiles de propiedad, planta y equipo: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota C.

E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

Tal como requiere el párrafo 31 de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 7, a continuación se revela la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que el Grupo está expuesto a la fecha de los estados financieros consolidados:

Riesgo de crédito: El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrentan las Compañías del Grupo en un instrumento financiero si la contraparte no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar y el efectivo en bancos.

La Administración del Grupo cuenta con políticas y procedimientos diseñados para mitigar el riesgo de crédito. La Administración del Grupo es la principal responsable de la implementación de estas políticas y procedimientos. A la fecha de los estados financieros consolidados, la Administración del Grupo considera que no existen cuentas por cobrar que aumenten significativamente la exposición al riesgo de crédito.

Los principales bancos donde se mantiene el efectivo tienen calificaciones de riesgo independiente que muestran sus niveles de solvencia y respaldo adecuados, con una calificación mínima de "AA-".

Riesgo de liquidez: El riesgo de liquidez es el riesgo de que las Compañías del Grupo tengan dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS

E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: (Continuación)

Los flujos de efectivo derivados de las actividades comerciales que realizan las Compañías del Grupo son su principal fuente de liquidez. La Administración del Grupo monitorea el riesgo de un déficit de liquidez utilizando un flujo de caja proyectado a corto plazo. El departamento financiero hace un seguimiento de las previsiones y de las necesidades de efectivo de las Compañías del Grupo con la finalidad de determinar si cuenta con suficiente efectivo para cubrir las necesidades operativas y de inversión, al mismo tiempo que trata de tener habilitadas las facilidades de crédito para hacer uso de ellas en caso de ser requerido. Al 31 de diciembre de 2016, el Grupo se benefició de las líneas de crédito que posee con Banco Bolivariano C.A., Banco de la Producción S.A. – Produbanco, Citibank N.A. - Sucursal Ecuador y BBP Bank S.A. para utilizar el efectivo en capital de trabajo.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es el riesgo a las pérdidas del valor de un activo asociado a la fluctuación de su precio en el mercado, y está asociado al riesgo de tasa de interés, al riesgo de tasa de cambio, y a otros riesgos de precio.

Las Compañías del Grupo no mantienen inversiones en valores que se puedan ver afectadas por las fluctuaciones de las tasas de interés; por otro lado, el Grupo mantiene préstamos con Banco Bolivariano C.A., Banco de la Producción S.A. – Produbanco, Citibank N.A. - Sucursal Ecuador y BBP Bank S.A. con tasas fijas, estas obligaciones serán liquidadas durante el año 2020. Así mismo, todas las transacciones son efectuadas en dólares de los Estados Unidos de América.

A la fecha de los estados financieros, las Compañías del Grupo no presentan una exposición significativa al riesgo de mercado.

F. GESTION DE CAPITAL:

El objetivo principal de la gestión de capital de las Compañías del Grupo es *asegurar una calificación de crédito sólida e índices de capital saludables para sustentar su negocio y maximizar el valor para los accionistas*. La Compañías gestionan sus estructuras de capital y realizan ajustes en función a los cambios en las condiciones económicas. A fin de mantener y ajustar su estructura de capital, el Grupo puede modificar pagos de dividendos a los accionistas. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, no han existido cambios en las actividades y políticas de manejo de capital en la Compañías del Grupo.

G. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Caja	11,557	11,557
Bancos nacionales	722,793	554,846
Bancos del exterior	5,910	27,056
	740,260	593,459

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS**H. INVERSIONES MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO:**

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Banco Bolivariano C.A.	(1)	1,100,000	
Banco Internacional S.A.	(2)	730,000	
Notas de crédito fiscales	(3)	532,773	
		<u>2,362,773</u>	

- (1) Corresponde al certificado de depósito No. 00001DPV140669-1 cuya fecha de emisión fue el 28 de diciembre de 2016 a un plazo de 106 días con una tasa de interés efectiva del 4.07%.
- (2) Corresponde al certificado de depósito No. 367535 cuya fecha de emisión fue el 28 de diciembre de 2016 a un plazo de 107 días, con una tasa de interés efectiva del 4.06%.
- (3) Corresponde a una nota de crédito desmaterializada emitida por el Servicio de Rentas Internas mediante Resolución TBC-30529 que la Compañía puede utilizar como compensación en el pago de sus impuestos.

I. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Suscriptores de televisión, telefonía e internet	(1)	5,195,219	5,822,833
Transmisión de datos		119,154	
Publicidad		235,391	200,859
Televisión satelital		237,174	224,396
		<u>5,786,938</u>	<u>6,248,088</u>
(-) Provisión para cuentas incobrables	(2)		295,831
		<u>5,786,938</u>	<u>5,952,257</u>

- (1) La antigüedad del saldo de suscriptores de televisión, telefonía e internet se distribuye como sigue:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
De 0 a 30 días		745,491	740,492
De 31 a 60 días		166,336	232,313
De 61 a 90 días		161,809	184,917
De 91 a 120 días		136,377	173,757
De 121 a 150 días		155,285	117,207
Más de 150 días		3,829,921	4,374,147
		<u>5,195,219</u>	<u>5,822,833</u>

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS**I. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:**
(Continuación)

(2) El movimiento de la provisión para cuentas incobrables es el siguiente:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Saldo al inicio del período	295,831	240,063
Provisión		62,482
(-) Bajas	295,831	6,714
Saldo al final del período		295,831

J. OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Contratos	(1)	4,942,447	5,280,167
Tarjetas de crédito		9,603	14,187
Otros	(2)	541,924	313,562
		<u>5,493,974</u>	<u>5,607,916</u>

(1) Corresponde principalmente a los valores en efectivo entregados a Cable Futuro CableFut S.A., para un resumen de este contrato ver Nota FF. A continuación un detalle:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Saldo proyecto red análoga	1,661,000	1,224,099
Cuentas por cobrar / recaudaciones Servitractor	367,406	
Descuento alquiler infraestructura según acuerdos	(750,375)	
Descuento pendiente de contratos	37	
Saldo proyecto redes digitales	3,600,000	3,600,000
Recaudaciones Servitractor		367,404
	<u>4,878,068</u>	<u>5,191,503</u>

(2) Incluye principalmente US\$235,569 a Cima Telecom Inc. y US\$119,668 a Telefónica International Wholesale Services.

K. DERECHOS FIDUCIARIOS:

Corresponde principalmente al aporte efectuado a patrimonio autónomo de Fideicomiso Mercantil Ductos de Guayaquil por US\$2,078,287 (US\$2,110,000 en el 2015) y de Fideicomiso Mercantil Ductos de Samborondón por US\$960,000 (US\$960,000 en el 2015) (Ver Nota GG).

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS**L. INVENTARIOS:**

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Suministros		88,635	102,646
Materiales		8,203,709	10,006,266
Kits satelitales		56,041	131,332
Equipos satelitales		761,958	1,552,348
Importaciones en tránsito	(1)	1,421,047	648,239
		10,531,390	12,440,831
(-) Provisión por obsolescencia	(2)	69,129	609,821
(-) Provisión valor neto de realización	(3)	191,359	
		10,270,902	11,831,010

(1) Incluye principalmente US\$121,616 por la IP-385 a GDI Technology Inc., US\$99,279 por la IP-392 a ArrisSolutions Inc., US\$92,398 por la IP-395 a TVC Latin America, US\$70,574 por la IP-376 a Cable Network S.A. de C.V. y US\$358,557 y US\$340,314 por las importaciones IP-2869 e IP-2872 a TVC Latin América, respectivamente.

(2) A continuación un detalle del movimiento:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Saldo al inicio del período		609,821	609,821
(-) Reversión		349,333	
(-) Reclasificación		191,359	
Saldo al final del período		69,129	609,821

(1) A continuación un detalle del movimiento:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Saldo al inicio del período			
Reclasificación		191,359	
Saldo al final del período		191,359	

M. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Crédito tributario de Impuesto al Valor Agregado	(1)	2,475,454	4,155,276
Crédito tributario de Impuesto a la Salida de Divisas		47,494	
Crédito tributario de Impuesto a la Renta		221,377	53,115
Otros		8,714	(2,526)
		2,753,039	4,205,865

(1) Corresponde a retenciones de Impuesto al Valor Agregado generado por la compra de bienes y servicios.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS**N. SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS:**

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Anticipos a terceros	(1)	701,555	737,941
Anticipos de compras de activos	(2)	680,100	10,480,100
Otros anticipos		429,303	201,170
		<u>1,810,958</u>	<u>11,419,211</u>

(1) Incluye principalmente US\$271,452 (US\$306,466 en el 2015) a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y US\$ US\$60,000 (US\$60,000 en el 2015) al Juzgado Primero Provincial de trabajo.

(2) Corresponden a anticipos entregados a Apumat US LLC. para la compra de activos fijos.

O. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:

Costo	Saldo al 01/01/2016	Adiciones y mejoras	Bajas	Ventas	Saldo al 31/12/2016
Terrenos	1,256,368		(17,697)	(54,151)	1,184,520
Obras de arte	5,835				5,835
Infraestructura	4,022,437	6,086		(142,675)	3,885,848
Planta externa	42,512,001	(1) 6,137,462	(172,368)	(4,988)	48,472,107
Equipos terminales	49,384,584	(2) 2,726,743	(647)	(4) (3,550,926)	48,559,754
Maquinarias y equipos	57,086,938	(3) 3,497,688	(30,465)	(99,450)	60,454,711
Mobiliario, enseres y equipos	3,276,514	46,651	(1,200)	(9,418)	3,312,647
Equipos de computación	15,473,860	515,249	(4,591)	(11,104)	15,973,414
Unidades de transporte	2,673,483		(75,377)	(274,643)	2,323,463
	<u>175,692,120</u>	<u>12,929,879</u>	<u>(302,345)</u>	<u>(4,147,355)</u>	<u>184,172,299</u>
(-) Depreciación acumulada	<u>99,485,186</u>	<u>11,061,983</u>	<u>(224,057)</u>	<u>(3,344,110)</u>	<u>106,979,002</u>
	<u>76,206,934</u>	<u>1,867,896</u>	<u>(78,288)</u>	<u>(803,245)</u>	<u>77,193,297</u>

(1) Incluye principalmente US\$1,469,276 de activaciones de última milla de clientes, US\$913,211 de activaciones de redes HF en la ciudad de Ibarra, US\$911,788 de activaciones de redes triplepack en la ciudad de Loja y US\$726,505 de construcción de nodos.

(2) Corresponde a compras de cable módem.

(3) Incluye principalmente US\$1,966,628 de compras de equipos de recepción y transmisión

(4) Corresponde a la venta de equipos obsoletos a empresas recicladoras.

P. ACTIVOS INTANGIBLES:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Derechos de uso IRU	(1)	62,263,159	51,923,221
Concesión del servicio de telefonía fija local	(3)	5,922,419	3,160,950
Sistema satelital	(4)	1,262,102	1,262,102
Licencias de software		147,056	85,150
Otros		32,640	32,640
		<u>69,627,376</u>	<u>56,464,063</u>
(-) Amortización acumulada	(5)	<u>20,559,202</u>	<u>17,233,666</u>
		<u>49,068,174</u>	<u>39,230,397</u>

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS**P. ACTIVOS INTANGIBLES:** (Continuación)

(1) El movimiento es el siguiente:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Saldo inicial		51,923,221	48,387,417
Adiciones		10,339,938	3,535,804
Saldo final	(2)	62,263,159	51,923,221

(2) Incluye principalmente US\$24,604,971 otorgada por Telefónica Internacional Wholesale Services Ecuador S.A., US\$25,600,000 por Apumat S.A., US\$5,584,951 por Telconet S.A., US\$4,000,000 por Cable & Wireless Panamá S.A. y US\$2,322,250 por Tinet S.P.A. Para un resumen de estos contratos ver Nota DD.

(3) Incluye US\$3,160,950 por el valor pagado a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, por la concesión del servicio fijo de telefonía fija local y servicio de telefonía pública (Nota FF) y US\$2,761,469 por el valor pagado a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

(4) Corresponde al permiso para conexión de frecuencia DTH (Direct to Home), televisión codificada satelital concedido por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, el 26 de noviembre de 2013 y plazo de 15 años.

(5) La amortización se efectuó como sigue:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Saldo inicial		17,233,666	13,604,588
Reclasificación			836,304
Amortización		3,639,078	2,979,586
Bajas			186,812
(-) Reversión		313,542	
Saldo final		20,559,202	17,233,666

Q. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADOS:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Proveedores locales	(1)	3,190,995	6,165,577
Proveedores del exterior	(2)	4,463,263	5,793,066
		7,654,258	11,958,643

(1) Incluye principalmente US\$247,107 (US\$173,445 en el 2015) a Creacional S.A., US\$243,660 (US\$291,387 en el 2015) a Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL E.P., US\$235,197 (US\$130,005 en el 2015) a Seguros Sucre S.A., US\$216,610 (US\$584,014 en el 2015) a GDI Technology Inc, US\$214,988 (US\$330,673 en el 2015) a Telefonía Internacional Wholesale Wholesale Services Ecuador S.A., US\$117,941 (US\$51,974 en el 2015) a Binaria Sistemas S.A. y US\$100,972 (US\$104,540 en el 2015) a Capellat.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS**Q. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADOS:**
(Continuación)

- (2) Incluye principalmente US\$1,085,605 (US\$123,376 en el 2015) a TVC Latin America, US\$596,838 (US\$686,248 en el 2015) a Casa Systems, US\$444,730 (US\$366,165 en el 2015) a Fox Latin America Channel LLC, US\$375,794 (US\$411,582 en el 2015) a DMS Media Services LLC, US\$302,187 (US\$267,709 en el 2015) a Arris Solutions, Inc y US\$254,531 (US\$212,693 en el 2015) a ESPN Inc.

R. OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADOS:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Con la administración tributaria	(1)	4,090,674	4,642,462
Varios acreedores	(2)	1,493,689	1,350,319
Participación de los trabajadores en las utilidades (Nota BB)		3,404,268	3,764,981
Beneficios sociales		394,810	365,333
Garantía contratistas		174,840	162,091
Impuesto a la renta por pagar		1,269,245	121,035
Otros		141,966	193,229
		<u>10,969,492</u>	<u>10,599,450</u>

- (1) A continuación un detalle:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta		637,276	708,481
Retenciones en la fuente de Impuesto al Valor Agregado		655,763	704,968
Impuesto al Valor Agregado por pagar		2,065,346	2,518,249
Impuesto a los Consumos Especiales		732,289	710,764
		<u>4,090,674</u>	<u>4,642,462</u>

- (2) A continuación un detalle:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Anticipo suscriptores	(3)	589,746	514,059
Sueldos por pagar	(4)	306,657	398,228
Otros		597,286	438,032
		<u>1,493,689</u>	<u>1,350,319</u>

- (3) Corresponde a anticipos entregados por clientes antes de recibir el servicio y clientes que han pagado en exceso al servicio actual.

- (4) Corresponde a sueldos pendientes de pago por el mes de diciembre de 2016.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS

S. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Citibank N.A. - Sucursal Ecuador	(1)	7,012,995	9,545,198
Banco Bolivariano C.A.	(2)	3,791,110	8,495,833
BPP Bank S.A.	(3)	3,400,000	
Banco de la Producción S.A. - Produbanco	(4)	7,052,032	9,310,305
		21,256,137	27,351,336
(-) Porción corriente		10,935,741	7,933,321
		10,320,396	19,418,015

(1) Corresponde a los siguientes préstamos otorgados por Citibank N.A. – Sucursal Ecuador.:

Institución financiera	Fecha de		Tasa %	Monto Original	Al 31 de diciembre de	
	Emisión	Vencimiento			2016	2015
Citibank N.A. Sucursal Ecuador	23/08/2014	17/08/2019	7.25%	2,000,000	1,066,667	1,466,667
Citibank N.A. Sucursal Ecuador	23/09/2014	17/08/2019	7.09%	2,000,000	1,100,000	1,500,000
Citibank N.A. Sucursal Ecuador	16/06/2014	15/06/2019	7.3%	5,000,000	2,500,000	3,500,000
Citibank N.A. Sucursal Ecuador	23/01/2015	17/01/2020	7.33%	1,000,000	616,667	816,666
Citibank N.A. Sucursal Ecuador	10/04/2015	17/03/2020	7.70%	2,616,667	1,729,661	2,261,865
					7,012,995	9,545,198
(-) Porción corriente					2,532,204	2,532,203
					4,480,791	7,012,995

(2) Corresponde a los siguientes préstamos otorgados por Banco Bolivariano C.A.:

Número de operación	Fecha de		Tasa %	Monto Original	Saldo al	Saldo al
	Emisión	Vencimiento			31/12/2016	31/12/2015
232932	05/09/2014	15/08/2017	7.25%	1,487,500	950,000	1,250,000
232949	05/09/2014	10/02/2017	7.7%	2,825,000		2,200,000
232942	05/09/2014	05/05/2017	7.25%	2,900,000	1,750,000	2,350,000
240172	27/01/2015	22/01/2018	7.75%	1,500,000	1,091,110	1,362,500
244226	17/04/2015	11/04/2016	8.5%	2,000,000		666,667
244281	29/04/2015	22/04/2016	8.5%	2,000,000		666,666
					3,791,110	8,495,833
(-) Porción corriente					3,791,110	3,120,833
						5,375,000

Estas obligaciones están garantizadas por hipotecas sobre inmuebles propiedad de la Compañía por un total de US\$1,792,506.

(3) Corresponde a los siguientes préstamos otorgados por BPP Bank S.A.:

Institución	Número de operación	Fecha de		Tasa	Monto Original	Saldo al	Saldo al
		Emisión	Vencimiento			31/12/2016	31/12/2015
BBP BANK S.A.	0010039722	25/08/2016	06/06/2019	7.79%	1,000,000	900,000	
BBP BANK S.A.	0010038936	15/04/2016	15/03/2018	5.64%	4,000,000	2,500,000	
						3,400,000	
(-) Porción corriente						2,300,000	
						1,100,000	

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS**S. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS:** (Continuación)

(4) Corresponde a los siguientes préstamos otorgados por Banco de la Producción S.A. – Produbanco:

Institución	Número de operación	Fecha de		Tasa	Monto Original	Saldo al 31/12/2016	Saldo al 31/12/2015
		Emisión	Vencimiento				
Banco de la Producción S.A	2349836	26/01/2015	02/01/2020	7,90%	1,500,000	971,407	1,267,666
Banco de la Producción S.A	2326795	10/12/2014	16/12/2019	7,50%	1,500,500	995,206	1,245,919
Banco de la Producción S.A	2234763	08/10/2014	12/09/2019	7,75%	8,500,000	5,085,419	6,796,720
(-) Porción corriente						7,052,032	9,310,305
						2,312,427	2,280,285
						4,739,605	7,030,020

T. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Provisión para jubilación patronal	(1)	6,964,308	7,037,056
Provisión para bonificación por desahucio	(2)	1,187,956	1,265,442
		8,152,264	8,302,498

(1) El movimiento de la provisión para jubilación patronal fue el siguiente:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Saldo al inicio del período		7,037,056	7,557,226
Provisión		583,141	278,696
Ganancias actuariales		(172,451)	
(-) Pagos		361,610	455,278
(-) Reversiones de provisión		121,828	343,588
Saldo al final del período		6,964,308	7,037,056

(2) El movimiento de la provisión para bonificación por desahucio fue el siguiente:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Saldo al inicio del período		1,265,442	1,205,428
Provisión		129,751	321,132
Ganancias actuariales		(10,937)	
(-) Pagos		196,300	261,118
Saldo al final del período		1,187,956	1,265,442

Para la determinación del pasivo por jubilación patronal y bonificación por desahucio, se consideró una tasa anual de descuento del 8.46% (8.68% en el 2015), tasa de incremento salarial del 4.19% (9.65% en el 2015), tasa neta de conmutación actuarial del 4.10% (0.88% en el 2015), y contingencias de muertes, invalidez y rotación indicadas en TM IESS 2002.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS**U. PATRIMONIO:**

Capital social: Representa el capital social de la empresa controladora del Grupo Económico.

Reserva legal: Representa la reserva legal de la empresa controladora del Grupo Económico. De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, cada Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal hasta completar al menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y socios de las Compañías del grupo económico y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, tales como reliquidación de impuestos, etc. Mediante Junta General de Accionistas de 21 de marzo de 2016 se resolvió la distribución de dividendos a los accionistas por US\$11,324,871 correspondientes a las utilidades de los ejercicios económicos anteriores.

V. INGRESOS OPERACIONALES:

	Años terminados al	
	31/12/2016	31/12/2015
TV pagada	56,678,875	58,041,504
Televisión satelital	1,984,709	1,020,367
Internet	48,630,609	47,248,227
Transmisión de datos	8,604,458	9,772,349
Telefonía	14,775,390	15,700,487
Venta de inventarios y suministros	15,907	47,328
Venta de equipos satelitales	409,322	359,813
Publicidad	726,622	895,256
Otras ventas	229,277	344,226
	132,055,169	133,429,557

W. COSTO DE VENTAS:

	Años terminados al	
	31/12/2016	31/12/2015
Derechos de programación	25,876,970	27,256,731
Tasas por usos de frecuencias	2,179,540	1,788,367
Costos facilidades	1,999,709	2,101,413
Costos de enlaces	3,475,042	3,556,408
Costos de interconexión	2,910,940	4,655,062
Costos de venta de inventarios	5,462,843	4,793,956
Costos DTH	1,458,817	914,444
	43,363,861	45,066,381

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS**X. GASTOS OPERACIONALES:**

	Años terminados al	
	31/12/2016	31/12/2015
Personal	20,249,886	22,093,837
Servicios recibidos de terceros	3,526,955	3,274,604
Seguros	190,398	150,420
Arriendos	1,052,367	984,254
Suministros y mantenimiento	9,116,029	6,952,903
Servicios legales	624,212	695,221
Impuestos, cuotas y contribuciones	2,621,765	3,398,632
Comisiones	8,484,860	6,501,682
Publicidad	2,717,538	3,751,603
	<u>48,584,010</u>	<u>47,803,156</u>

Y. OTROS INGRESOS:

	Años terminados al	
	31/12/2016	31/12/2015
Venta de propiedad, planta y equipo	328,818	798,682
Recuperación de provisiones	914,061	1,260,296
Indemnización de siniestros	1,027,492	
Otros	748,342	602,183
	<u>3,018,713</u>	<u>2,661,161</u>

Z. GASTOS FINANCIEROS:

	Años terminados al	
	31/12/2016	31/12/2015
Intereses pagados	2,116,815	2,343,853
Comisiones y gastos bancarios	1,306,224	2,237,424
Otros	874,610	
	<u>4,297,649</u>	<u>4,581,277</u>

AA. OTROS GASTOS:

Incluye principalmente US\$877,010 por pérdida en baja de cartera.

BB. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:

Las Empresas del Grupo toman en cuenta las leyes tributarias vigentes establecidas por la Administración Tributaria ecuatoriana.

De acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS**BB. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:** (Continuación)

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley, el aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

Con fecha 14 de abril de 2009 entre, Servicios Agregados y Telecomunicaciones Network Satnet S.A., Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A., Suramericana de Telecomunicaciones S.A., Tevecable S.A., Empresa de Televisión Satelcom S.A. y el Ministerio Laboral, se estableció un acuerdo que permite a las empresas antes mencionadas calcular la participación de los trabajadores en las utilidades sobre una base consolidada.

Las Empresas Grupo Empresarial STCT S.A., Empresa de Televisión Cosmovisión S.A. y Telesat S.A. no mantienen empleados en nómina por lo que no distribuyen el 15% de las utilidades líquidas.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	2016	2015
Utilidad contable	22,654,176	24,833,658
Más: Ajustes de consolidación	16,358	266,221
Utilidad contable antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	22,670,534	25,099,879
(-) Participación de los trabajadores en las utilidades	3,402,778	3,764,981
Utilidad gravable	19,267,756	21,334,898
Más: Gastos no deducibles	699,812	280,346
Más: Gastos incurridos para generar ingresos exentos	473,006	282,001
Más: Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	41,264	5,050
Menos: Ingresos exentos	861,803	828,948
Base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta	19,620,035	21,073,347
Impuesto a la renta:		
12% sobre utilidad a reinvertir	9,500,000	4,400,000
22% sobre utilidad gravable	10,120,035	16,673,347
Impuesto a la Renta causado	3,366,408	4,196,136
Más: Diferencia entre impuesto a la renta causado y anticipo	688,031	
Impuesto a la renta del año	4,054,439	4,196,136

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS**BB. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:** (Continuación)

Según el artículo 79 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, cuando el impuesto a la renta causado es menor que el anticipo calculado, este último se convierte en pago definitivo de impuesto a la renta y por ende el que deberá ser considerado para la liquidación del impuesto.

CC. SALDOS Y TRANSACCIONES CON RELACIONADAS:

A continuación los saldos y transacciones efectuadas con las compañías relacionadas del Grupo:

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
<u>Cuentas y documentos por cobrar corrientes</u>	<u>Transacción</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Polder S.A.	Comercial	7,749,200	7,722,670
		<u>7,749,200</u>	<u>7,722,670</u>

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
<u>Cuentas y documentos por pagar corrientes</u>	<u>Transacción</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Polder S.A.	Comercial	732,729	436,031
Fideicomiso Servicio de Televisión por Cable y Telecomunicaciones STCT S.A.	Dividendos/ otros	11,318,469	6,804,937
Grupo TV Cable Ecuador Sociedad Anónima	Dividendos/ otros	6,213,427	3,742,682
		<u>18,264,625</u>	<u>10,983,650</u>

Las operaciones de ingreso efectuadas con la Compañía Polder S.A. fueron como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Años terminados al</u>	
	<u>31/12/2016</u>	<u>31/12/2015</u>
Venta de bienes inmuebles		609,000
		<u>609,000</u>

Las operaciones de egreso efectuadas con la Compañía Polder S.A. fueron como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Años terminados al</u>	
	<u>31/12/2016</u>	<u>31/12/2015</u>
Arriendo de inmuebles	319,820	226,057
	<u>319,820</u>	<u>226,057</u>

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS

DD. CONTRATOS DE DERECHOS IRREVOCABLES DE USO IRU:

La Compañía Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A. mantiene los siguientes contratos irrevocables de derechos de uso de la capacidad:

Telefónica International Wholesale Services Ecuador S.A. (TIWS): El 1 de junio de 2008, se suscribió un contrato por uso de red internacional de cableado de fibra óptica submarino y terrestre que transmite telecomunicaciones entre los Países de TIWS América, incluyendo la conservación de los Segmentos y los Nodos de Aterrizaje de la TIWS América Network con una vigencia de 15 años.

Apumat S.A.: El 30 de junio de 2014 se suscribió un contrato por uso de capacidades de transporte internacional hacia y desde Jacksonville (Estados Unidos) hasta Manta (Ecuador), así como capacidades de transporte nacional, en modalidad de "Derecho Irrevocable de Uso" (IRU) dentro del sistema de cable de fibra óptica submarino denominado PACIFIC Caribbean Cable System (PCCS), por un periodo de 20 años.

Telconet S.A.: El 26 de noviembre de 2015 se suscribió el contrato irrevocable de derechos de uso de la capacidad por un periodo de 15 años.

Cable & Wireless Panama S.A. (CWP): El 31 de julio de 2010 se suscribió un contrato con CWP quien proveerá a la Compañía de manera exclusiva conectividad de 16 enlaces de transmisión óptica en modalidad de derecho irrevocable de uso IRU, dentro del sistema Panamericano por un periodo de 20 años.

Tinet S.P.A.: El 14 de diciembre de 2010 se suscribió el contrato de servicios de capacidad de operación y mantenimiento de derechos irrevocables de la capacidad IRU - entre la estación de cable Panamá en St. Croix (Islas Vírgenes) y la estación de cable en Salinas, Ecuador por un periodo de 20 años

EE. CONTRATOS DE DERECHOS DE PROGRAMACIÓN:

La Compañía Tevecable S.A. mantiene los siguientes principales contratos por derechos de programación:

- Contrato con Fox Latin American Channel, correspondiente al pago mensual por la transmisión de los siguientes canales: Canal fox, National Geographic Channel, MundoFox, FX, Fox Sports y Film Zone. Este contrato vence en Julio de 2016.
- Contrato con HBO Ole Distribution, L.L.C, correspondiente a la suscripción de servicios recurrentes de los canales A&E, AXN, El Entertainment Television, Sony Entertainment Television, Sony Spin, The Biography Channel, The History Channel y Warner Channel.
- Contrato con Discovery Latin America S.L. correspondiente a la suscripción de servicios recurrentes de los canales: Investigation Discovery Kids, Animal Planet, Investigation Discovery, Discovery Science, TLC, Discovery Home & Health, Discovery Civilization, Discovery Science, Discovery Turbo, Discovery HD Theater, TLC HD, Discovery kids HD, Discovery Home & Health HD, Investigation Discovery HD, Animal Planet HD and Discovery HD

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS

EE. CONTRATOS DE DERECHOS DE PROGRAMACIÓN: (Continuación)

- Contrato con Turner Broadcasting System Latin America, Inc. correspondiente al servicio de programación de televisión transmitido en una calidad superior en relación con el servicio de programación de televisión estándar, incluye la transmisión de los canales CNN Internacional, CC en Español, Cartoon Network Latin America, Turner Network Television Latin America, TCM Classic Hollywood, TruTV Latin America, Space, HTV, TBS Very Funny, Boomerang Latin America, Glitz, Infinito. Tiene una vigencia hasta diciembre 2016.
- Contrato con DISNEY & ESPN correspondiente a la suscripción de servicios recurrentes de los canales: ESPN, ESPN+, ESPN HD, ESPN3, Disney XD, Disney Junior y Disney Channel HD.

FF. PRINCIPALES CONTRATOS Y ACUERDOS:

Contrato de concesión del servicio final de telefonía fija local entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y Servicios De Telecomunicaciones Setel S.A.:

Intervinientes	: Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (Concedente) y Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A. (Concesionario).
Fecha	: 12 de mayo de 2004.
Cuantía	: US\$ 3,160,950.
Objetivo principal del contrato	: Concesión del servicio final de telefonía fija local, servicio de telefonía pública a través de su propia infraestructura, servicio portador y servicio de telefonía de larga distancia nacional así como la concesión del bloque B-B de frecuencias para operar sistemas de acceso fijo inalámbrico (WLL)

Contrato de alquiler de infraestructura entre la Compañía Cable Futuro CableFut S.A. y Empresa de Televisión Satelcom S.A.:

El 21 de julio de 2011 la Compañía suscribió un contrato exclusivo para alquiler de *infraestructura necesaria para la prestación de servicios finales de instalaciones* mediante el cual, Cable Futuro CableFut S.A., se comprometió a alquilar en forma exclusiva a la Compañía, la infraestructura de su propiedad construida e implementada en diferentes proyectos urbanísticos o localidades de la ciudad de Guayaquil, con el fin de que la Compañía ofrezca y preste servicios de televisión por suscripción a los clientes que así lo requieran. Para cada localidad o proyecto se estableció un plazo de 3 años contados a partir del inicio de operaciones en dicha localidad o proyecto.

Permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema de audio y vídeo por suscripción, modalidad satelital (DTH) entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y Tevecable S.A.:

Permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema de audio y vídeo por suscripción, modalidad satelital (DTH) con la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones cuyo objeto es otorgar a favor de la compañía Tevecable S.A., el permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema de audio y vídeo por suscripción bajo la modalidad de televisión codificada por satélite Direct To Home (DTH) a denominarse "TVCABLE SATELITAL", para servir al territorio continental del Ecuador con un plazo de 15 años.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS**GG.DERECHOS FIDUCIARIOS:****Contrato de Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado
"Ductos de Samborondón Fideicomiso Mercantil"**

Fecha de constitución:	31 de julio de 2012
Constituyentes:	Ecuadortelecom S.A. Empresa de Television Satelcom S.A. Telconet S.A.
Beneficiarios:	Ecuadortelecom S.A. Empresa de Television Satelcom S.A. Telconet S.A.
Fiduciaria:	Morgan & Morgan, Fiduciary & Trust Corporation S.A.
Objeto:	• Que se constituya un patrimonio autónomo, separado e independiente del patrimonio de los Constituyentes, del de la Fiduciaria y del de terceros en general, así como de todos los que correspondan a otros negocios fiduciarios manejados por la Fiduciaria. • Que la Fiduciaria mantenga bajo el patrimonio autónomo constituido la titularidad jurídica de los recursos que se transfieren en fideicomiso mercantil y los que en el futuro le sean transferidos. • Que los Recursos aportados y los que transfieran en el futuro los Constituyentes al Fideicomiso, los administre temporalmente la Fiduciaria a fin de garantizar, en los términos y condiciones de este contrato, que los mismos sean invertidos en: • La construcción del Proyecto Ductos de Samborondón. • El mantenimiento de la infraestructura de ductos. • Participar ante la Municipalidad del Cantón Samborondón, a través del Fideicomiso, en el proceso de concesión y adjudicación del Contrato de Concesión para la Construcción, Mantenimiento y Uso de la Infraestructura Civil. • Que la infraestructura sea utilizada por los Beneficiarios, en función del derecho de uso y goce que corresponderá al Fideicomiso, de conformidad con los términos de este contrato, las disposiciones del directorio, los actos y contratos que el Fideicomiso suscriba con autoridades competentes por la concesión de construcción y uso del Proyecto y la ley. • Que de ser imposible cumplir con el objetivo del Fideicomiso, se restituya a los Beneficiarios, en proporción de los aportes que cada uno hubiere realizado, el remanente de bienes que existieren a la liquidación del Fideicomiso.
Proyecto Ductos de Samborondón:	• Es el proyecto concebido por los Constituyentes, consistente principalmente en la construcción de ductos en el Cantón Samborondón para el tendido e instalación del cableado subterráneo, cuya infraestructura será utilizada por cada Beneficiario para la instalación de su red y prestación de servicios de telecomunicaciones en general.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS**GG.DERECHOS FIDUCIARIOS:** (Continuación)

Contrato de Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración denominado "Ductos de Guayaquil Fideicomiso Mercantil"	
Fecha de constitución:	20 de octubre de 2010
Constituyentes:	Ecuadortelecom S.A. Empresa de Televisión Satelcom S.A. Otecel S.A. Telconet S.A. Global Crossing Comunicaciones Ecuador S.A.
Beneficiarios:	Ecuadortelecom S.A. Empresa de Televisión Satelcom S.A. Otecel S.A. Telconet S.A. Global Crossing Comunicaciones Ecuador S.A.
Fiduciaria:	Morgan & Morgan, Fiduciary & Trust Corporation S.A.
Objeto:	• Que se constituya un patrimonio autónomo, separado e independiente del patrimonio de los Constituyentes, del de la fiduciaria y del de terceros en general, así como de todos los que correspondan a otros negocios fiduciarios manejados por la Fiduciaria. • Que la Fiduciaria mantenga bajo el patrimonio autónomo constituido la titularidad jurídica de los recursos que se transfieren en fideicomiso mercantil y los que en el futuro le sean transferidos. • Que los recursos aportados y los que transfieran en el futuro los Constituyentes al Fideicomiso, los administre temporalmente la Fiduciaria a fin de garantizar, en los términos y condiciones de este contrato, que los mismos sean invertidos en: • La construcción del Proyecto. • El mantenimiento de la infraestructura de ductos. • Que de ser imposible cumplir con el objeto del Fideicomiso, se restituya a los Beneficiarios, en proporción de los aportes que cada uno hubiere realizado, el remanente de bienes que existieren a la liquidación del Fideicomiso conforme resolución que en tal sentido impartiere el Directorio, luego de satisfechos los costos y gastos del Fideicomiso, que incluyen los honorarios de la Fiduciaria.
Proyecto Ductos de Guayaquil:	• Es el proyecto concebido por los Constituyentes, consistente principalmente en la construcción de ductos en la Ciudad de Guayaquil para el tendido e instalación del cableado subterráneo, cuya infraestructura será utilizada por cada Beneficiario para la instalación de su red y prestación de servicios de telecomunicaciones en general.

HH. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS

HH. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante *requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior*, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuantas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujetos pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
 - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - b. El sujeto pasivo:
 - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
 - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
 - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
 - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
 - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
 - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS

HH. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

La citada normativa es aplicada en los estados financieros individuales de las Empresas que conforman el Grupo Económico y que tienen la obligación de presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia

II. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

- Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías (actualmente Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros) expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El Servicio de Rentas Internas considera como parte del Grupo Económico Grupo TVCABLE a las siguientes entidades: **EMPRESA DE TELEVISIÓN SATELCOM SA. TEVECABLE S.A., SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. SURATEL, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A., GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A., FIDEICOMISO SERVICIOS DE TELEVISION POR CABLE Y TELECOMUNICACIONES STCT S.A., SERVICIOS AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK SATNET S.A., EMPRESA DE TELEVISIÓN COSMOVISIÓN S.A., POLDER S.A. y TELESAT S.A.**

- El segundo párrafo del artículo tercero de la Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003. exceptúa de la consolidación a las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías (actualmente Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros) y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

La empresa **GRUPO TVCABLE ECUADOR S.A.** con domicilio en la República de Costa Rica, posee una participación del 65% tanto en el **GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A.**, así como en la empresa **POLDER S.A.** El **FIDEICOMISO SERVICIOS DE TELEVISIÓN POR CABLE Y TELECOMUNICACIONES STCT S.A.** posee el 35% de participación en el **GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A.** Ambas empresas han sido excluidas de esta consolidación.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS

JJ. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:

Mediante Registro Oficial Suplemento 759 de 20 de mayo de 2016, se aprobó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.

Esta ley tiene por objeto la recaudación de las contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva, que comprenderá entre otros objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas. Las contribuciones solidarias establecidas fueron:

Sobre remuneraciones: Las personas naturales bajo relación de dependencia que durante los ocho meses siguientes a la vigencia de esta ley perciban una remuneración mensual igual o mayor a mil (US\$1,000) dólares pagarán una contribución igual a un día de remuneración, conforme la siguiente tabla:

<u>Remuneración USD</u>		<u>Tarifa mensual</u>	<u>Equivalente en días de remuneración</u>	<u>Número de meses de contribución</u>
<u>Mayor o igual a</u>	<u>Menor a</u>			
1,000	2,000	3,33%	1	1
2,000	3,000	3,33%	1	2
3,000	4,000	3,33%	1	3
4,000	5,000	3,33%	1	4
5,000	7,500	3,33%	1	5
7,500	12,000	3,33%	1	6
12,000	20,000	3,33%	1	7
	En	3,33%		
20,000	adelante		1	8

Sobre el patrimonio: Las personas naturales que al 1 de enero de 2016, posean un patrimonio igual o mayor a un millón (US\$1,000,000) de dólares de los Estados Unidos de América, pagarán la contribución del 0,90%, de acuerdo a las siguientes reglas:

- En el caso de residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país; y,
- En el caso de no residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado en el país.

Sobre utilidades: Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% a sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

GRUPO EMPRESARIAL STCT S.A. Y SUBSIDIARIAS

JJ. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016: (Continuación)

Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales y otras jurisdicciones del exterior: Se establecerá por una sola vez la contribución solidaria del 1.8% del avalúo catastral del año 2016, sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y sobre todo el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, en parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia, y del 0.90% del avalúo catastral del año 2016, sobre la totalidad de bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y, sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad no residente en el Ecuador que no es paraíso fiscal.

Según el artículo 8, las contribuciones establecidas en esta ley no cumplen con el propósito de obtener, mantener o mejorar los ingresos de los contribuyentes y en consecuencia no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los cuales el valor de dichas contribuciones exceda el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para los siguientes ejercicios fiscales, conforme a los límites y condiciones establecidas en el Reglamento

Según la Disposición Transitoria Primera de esta misma ley, se incrementa la tarifa del IVA del 12% al 14% durante el período de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley. El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá disponer que la vigencia de este incremento concluya antes de cumplido el año.

KK. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2016 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración del Grupo, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.